RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 253 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca,

20 SEP. 2021

VISTO:

El Memorándum N° 590-2021-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 20 de Agosto del 2021, por la cual la Oficina de Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, comunica dejar en suspensión temporal la resolución administrativa de la baja física y contable de (tres) 03 ambulancias, por cuanto se está en proceso de adquisición de nuevas ambulancias, por lo que a la fecha no deberá aprobarse dicha baja física y contable; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 1.1° señala que son actos administrativos las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 9°, literal c), señala que los gobiernos regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 2° indica que las normas de la presente ley son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes; asimismo, para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales. El artículo 8° de la Ley 29151, indica que los Gobiernos Regionales conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales. El Hospital Regional Docente de Cajamarca, depende jerárquica, administrativa y normativamente de la DIRESA – Cajamarca, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Cajamarca, por tanto el Hospital al estar adscrito al Gobierno Regional de Cajamarca, conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2010-GRCAJ-CR, se aprueba el reglamento de organización y función – ROF del Hospital Regional Docente de Cajamarca, siendo que en el artículo 16, literal a) y e) señala que la Oficina Ejecutiva de Administración, tiene como funciones: **a)** Planificar, programar, organizar, dirigir y controlar las acciones administrativas del Hospital Regional de Cajamarca; **e)** establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico, control de los bienes patrimoniales, bioseguridad, mantenimiento, servicios generales y tecnología hospitalaria;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 110-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC.ADM, de fecha 27 de Abril del 2021, se resuelve aprobar la baja física y contable por causal de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa, con un valor total neto de S/. 3.00 (TRES CON 00/100 Soles), de tres (03) bienes muebles patrimoniales denominados AMBULANCIAS, cuyas placas de rodaje son: QO-1893, RL-1637, QL-1076, las mismas que son de propiedad del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, mediante Memorándum N° 590-2021-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 20 de Agosto del 2021, la Oficina de Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, comunica dejar en suspensión

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 253 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 20 SEP. 2021

temporal la resolución administrativa de la baja física y contable de (tres) 03 ambulancias, por cuanto se está en proceso de adquisición de nuevas ambulancias, por lo que a la fecha no deberá aprobarse dicha baja física y contable;

Que, estando a lo dispuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca, con la formalidad de visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento Estratégico, y en aplicación del principio de Legalidad, previsto en la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 19-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 01 de Febrero del 2021,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR** en **SUSPENSIÓN TEMPORAL** la Resolución Administrativa 110-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC.ADM, de fecha 27 de Abril del 2021, en la cual se aprueba la baja física y contable por causal de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa de tres (03) bienes muebles patrimoniales denominados AMBULANCIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, notifique la presente resolución a las áreas administrativas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Segundo Saúl Cabanillas Velásquez
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD. N°1608

SSCV-DOEA/HRDC/MARG-J.OAJ/DGR-AL
Conocimiento:
- ✓ Dirección General
- ✓ Of. Asesoría Jurídica. ()
- ✓ Of. Administración. ()
- ✓ Of. Planeamiento. E. ()
- ✓ Of. Patrimonio ()
- ✓ Of. Servicios Generales ()
- ✓ Of. Logística ()
- ✓ Of. Contabilidad ()

ACOMPAÑA EXPEDIENTE ADMINSTRATIVO ORIGINAL- Folios Tres (03)